

Cerro Sombrero, 24 de junio del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 261/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) RES. EXE. (DPIR) N°323 de fecha 06.12.18 que aprueba convenio de transferencia de recursos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°523 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-14-LE18.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 27.12.18, que adjudica a MAURICIO LEVICOY NAVARRO la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°571 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato de ejecución de la obra y acta de entrega de terreno proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto Alcaldicio N°212 de fecha 28.05.19, que aprueba modificación de contrato proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 14 de mayo del año 2019.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de junio del 2019, de la Directora de SECPLAN que solicita decretar modificación de Contrato de obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO" firmada con fecha 3 de junio de 2019.
- 2) ORD. N°308 de fecha 03.06.19 que informa aumento de plazo al contratista.
- 3) Informe de aumento de plazo aprobado por DOM y Alcaldía.

DECRETO

1° APRUÉBESE la modificación de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO" de fecha 3 de junio de 2019 que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO"

En Primavera, Tierra del Fuego, Republica de Chile, a 3 de junio del año 2019, comparecen: por una parte, don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN 13.325.667-9 domiciliado en calle PEDRO SILVA N°0336, PORVENIR en adelante EL CONTRATISTA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I N° 8.067.364-7, chileno, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 28.12.18 se levanta el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el martes 14 de mayo de 2019.



2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de la obra, el Vale Vista AAA2306956, por un monto de \$8.450.000.- sin vencimiento dado la naturaleza del instrumento.
3. A través de carta fechada el 31 de mayo de 2019, e ingresada a oficina de partes el mismo día, el contratista solicita por segunda vez un aumento de plazo para la ejecución de la obra hasta el 24 de junio de 2019, que equivale a 23 días corridos, señalando como razones de la solicitud que: "1.- Se están fabricando los calentadores por parte de la empresa solargas (Adjunto Correo); 2.- Está pendiente la pintura cubierta, que por bajas temperaturas se es imposible pintar, deja claro que la pintura está comprada; 3.- Falta la conexión de agua terminar". Deja constancia en la carta de solicitud que: "La casa en si esta con la instalación del piso flotante, pintura, alfombra, baños completos, es solamente los puntos señalados"
4. A través de oficio ORD. N° 308 de fecha 03.06.19 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo hasta el 24 de junio de 2019 para la recepción provisoria de la obra.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3865-14-LP18, las partes acuerdan modificar el numeral SEXTO del contrato quedando de la siguiente manera:

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 178 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 5.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma]
CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal(S)



[Firma]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

MMG/GDM/MMG/*[Firma]*